

 Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander	Derecho de Petición		Código: JUR-FO-07
			Versión: 04
			Fecha: 12 de septiembre de 2022
	Elaboró: Coordinador del Sistema	Aprobó: Directora Administrativa y Financiera	

Bucaramanga, 20 de diciembre de 2023

OFICIO: JRCIS: 21657

Señora
MARLENY VAHOS MIRANDA
marelenyvahos@hotmail.com

REFERENCIA: CONTESTACION DERECHO DE PETICION

ELVA SANTAMARIA SANCHEZ, mayor y vecina de Bucaramanga, abogada en ejercicio, identificada con c.c. 37.827.644 de Bucaramanga y con Tarjeta Profesional 40305 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Directora Administrativa y financiera, Representante de la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER**, en atención de la misiva radicada el 5 de diciembre de 2023 , por medio del cual requiere "(...) respuesta de la junta por valoración el 23 de octubre(...)", con el ánimo de darle trámite a la solicitud me permito realizar las siguientes precisiones:

Teniendo en cuenta la manifestación expresa por parte de entidad peticionaria, viable resulta poner de presente que revisadas las bases de datos se observó que el caso del usuario de la referencia se liberó en audiencia privada de decisión fechada el 10 de noviembre de 2023 por medio del cual se profirió dictamen N°1320231348.

Por lo tanto, dada la calidad en que se actuó, la JRCIS el 10 de noviembre de 2023 mediante oficio N°19403 remitió la notificación del experticio a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN conforme lo determina el parágrafo del artículo 2.2.5.1.39 del Decreto 1072 de 2015 que pontifica:

"(...) PARÁGRAFO . En los casos en los que la solicitud de dictamen sea realizada a través de la Inspección de Trabajo del Ministerio del Trabajo, autoridades judiciales o administrativas, actuando como peritos las Juntas de Calificación de Invalidez, la notificación o comunicación según sea el caso se surtirá en sus respectivos despachos. Para tal efecto, la Junta remitirá solamente el dictamen a dichas entidades, las cuales se encargarán de la notificación o comunicación según sea el caso, de conformidad con lo establecido en este artículo; posteriormente, el Inspector de Trabajo y Seguridad Social deberá devolver debidamente notificado el dictamen. (...) "

siendo así, se sugiere indagar con la entidad con el fin de que sea dicha entidad la encargada de notificar el dictamen.

En ese sentido se atiende el requerimiento elevado.

Cordialmente,


ELVA SANTAMARIA SANCHEZ
 Directora Administrativa y Financiera

Proyectó MFMJ
 Carrera 37 # 44-74 Cabecera Bucaramanga
 Teléfono 6577195
 Celular 3143245890
 Correo electrónico: info@jrci.com.co
 Web: www.jrci.com.co



CO-SC-CER868412

